



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1520905/12

15039

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 2012

SEÑORES:

ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.)

**DOMICILIO: LUIS SAENZ PEÑA 259 2° PISO DEPTO A (CONSTITUIDO)
C.A.B.A.**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada,
la Resolución ST N° 1756/12 homologatoria del Acuerdo que ha quedado
registrado bajo el N° 1466/12. Dirección de Negociación Colectiva -
Departamento de Relaciones Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 - Ciudad de
Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ML


Ing. Rodolfo Dell'Imagine
Dirección de Negociación Colectiva
D. N.R.T.

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función:

Documento de identidad:.....

Fecha y hora:



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1756

BUENOS AIRES, 02 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1.520.905/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 388, de fecha 9 de octubre de 2012, cuya copia fiel consta a fojas 65/67 del Expediente N° 1.520.905/12, se declaró constituida la Comisión Negociadora la que quedó integrada por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.) por el sector sindical y la CÁMARA DE EMPRESAS DE EMERGENCIAS DE LA CAPITAL FEDERAL (CEMCA) por la parte empleadora.

Que las partes citadas llegaron a un acuerdo en el seno de dicha comisión, el que luce a fojas 72/73 del sub exámine, ha sido debidamente ratificado a fojas 74 de las mismas actuaciones y respecto del cual se petitionó su homologación.

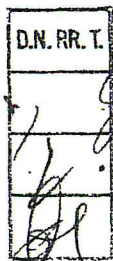
Que mediante el mismo se establece un incremento salarial para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 559/09, en los términos y con los alcances que surgen del mismo.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo, se corresponde con el del Convenio Colectivo de Trabajo N° 559/09.

Que en definitiva dicho ámbito de aplicación se circunscribe a la estricta correspondencia de la representatividad conjunta de las partes celebrantes.

Que con relación a su ámbito temporal, se fija su vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2012.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.



ES COPIA FIEL
Maximiliano Luna
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
MTEvSS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 756

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, deberán remitirse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que en orden a sus competencias evalúe la correspondencia de elaborar el proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

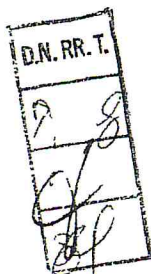
LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.) por el sector sindical y la CÁMARA DE EMPRESAS DE EMERGENCIAS DE LA CAPITAL FEDERAL (CEMCA) por la parte empleadora, el que luce a fojas 72/73 del Expediente N° 1.520.905/12, todo conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 72/73 del Expediente N° 1.520.905/12.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.



ES COPIA FIEL
Maximiliano Luna
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
MTEySS



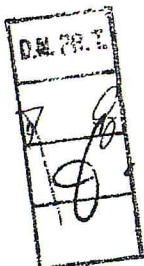
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1756

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la correspondencia de elaborar el proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 559/09.

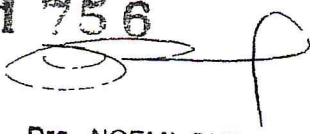
ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. Nº

1756


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

ES COPIA FIEL
Maximiliano Luna
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
MTEySS